

REGLAMENTO COMITÉ DE APOYO JUNTA DIRECTIVA

COMITÉ DE RIESGOS

CONSIDERACIÓN

De acuerdo con la estructura de gobierno, la Junta Directiva de BANCO CONTACTAR S.A., en adelante Banco Contactor, constituye diferentes Comités que apoyan su gestión y la mantienen informada sobre los procesos, estructura y gestión del negocio, que le permiten un adecuado monitoreo y flujo de información en la organización.

La Junta Directiva como máximo órgano de administración y control de gestión de riesgos, ha definido las políticas que delimitan claramente los niveles de riesgo, identifica niveles de autoridad y los responsables encargados de su gestión.

La Junta Directiva constituye como uno de sus comités de apoyo al Comité de Riesgos, en adelante el "Comité", por lo tanto, en aras de garantizar orden, eficiencia y transparencia en su actuar es necesario establecer las reglas que regirán la forma y frecuencia en la que va a operar el Comité, que se regirá por las siguientes reglas:

1. NATURALEZA

El Comité de Riesgos es un órgano dependiente de la Junta Directiva de Banco Contactor, que asesora a esta en el cumplimiento de su función de supervisión de la gestión del Sistema integral de administración de riesgos – SIAR y del Marco de apetito de riesgo – MAR y al Presidente de la Sociedad en el cumplimiento, implementación, control y seguimiento de estas definiciones para lograr los objetivos propuestos por la Alta Gerencia y aprobados por la Junta Directiva.

2. OBJETO

Su mayor responsabilidad es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus tareas en materia de gestión y control del SIAR y del MAR, para lo cual formulará recomendaciones para el manejo de los riesgos a los que esté expuesto Banco Contactor en el marco del MAR y en los procesos de toma de decisiones de gestión de riesgos.

Banco Contactor fomenta el establecimiento de una cultura de riesgos que garantice un modelo consistente de gestión y control de riesgos en el marco del MAR, aplicable a todos los niveles de la organización.

El Comité apoya a la Junta Directiva en el conocimiento y entendimiento de los riesgos a los que está expuesto Banco Contactor en el marco del MAR, en el capital requerido para soportarlos y en la definición de los protocolos para mitigar sus consecuencias cuando estos se materialicen, de igual forma analiza y valora las estrategias y las políticas corporativas para cada tipología de riesgo.

El Comité de Riesgos apoya a la Junta Directiva en la toma de decisiones para el cumplimiento de sus funciones y alerta sobre posibles vulnerabilidades y riesgos.

Al ser el objetivo del Comité de Riesgos apoyar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus tareas en materia de gestión y control del SIAR y del MAR, el mismo no sustituye la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva ni a la Alta Gerencia sobre la gestión y control de los distintos riesgos que asume Banco Contactor en el desarrollo de su objeto social.

3. CONFORMACIÓN

Estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, de los cuales dos (2) miembros deberán ser independientes. Los miembros deberán contar con la formación y la experiencia en los asuntos relacionados con sus funciones.

Serán nombrados por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Los miembros del Comité serán evaluados periódicamente y conforme a la metodología que la Junta Directiva establezca.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactor SA Establecimiento Bancario

Serán invitados permanentes el Presidente del Banco y el Vicepresidente de Riesgos.

Con el fin de que el Comité pueda dar el apoyo adecuado a la Junta Directiva, a las reuniones que lleve a cabo, podrán ser citados los funcionarios de Banco Contactar que se estime conveniente, quienes darán la información indispensable y relevante en los asuntos de su competencia y cuando el Comité lo estime necesario de manera puntual asesores externos, quienes contarán con voz, pero no con voto en la toma de decisiones.

En aquellos casos en que, dada la especialidad de los asuntos a tratar, el Comité requiera contar con asesores externos podrá apoyarse en los mismos, en tal caso, determinará las funciones y alcances de la asesoría externa a ser contratada para ser seleccionados por la Junta Directiva.

Cesarán en el cargo los miembros del Comité cuando:

- (i) Lo decida la Junta Directiva;
- (ii) Renuncien a su calidad de miembros de la Junta Directiva;
- (iii) Se encuentren incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad, prohibición legal o estatutaria.

4. PRESIDENTE Y SECRETARIO

El Comité tendrá un Presidente y un Secretario, quienes serán elegidos internamente por sus miembros, y cambiados y/o removidos por ellos mismos.

El Presidente del Comité siempre será un miembro independiente de la Junta Directiva, quien presidirá las reuniones ordinarias y extraordinarias, servirá como canal para la recepción de observaciones y para el diálogo con los demás miembros del Comité y velará por el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al Comité que preside. Igualmente, tendrá la vocería para la presentación de las recomendaciones a la Junta Directiva, facultad que podrá ser delegada en otro de los miembros, cuando así lo considere pertinente.

A su vez, el Comité designará un Secretario que será el Vicepresidente de Riesgos o un ejecutivo de Banco Contactar quien velará porque las actuaciones del Comité se ajusten a la ley y en observancia de los procedimientos y reglas internos y deberá elaborar las actas de las sesiones.

5. PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los integrantes del Comité de Riesgos deberán actuar de manera objetiva, transparente e independiente, poniendo a disposición de Banco Contactar toda su experiencia en procura de efectuar recomendaciones acordes con la visión, misión, propósito y objeto social que la rigen.

En desarrollo de lo anterior deberán verificar que su conducta individual y conjuntamente considerada, observe las siguientes reglas:

- a. No anteponer el interés propio o el de un tercero frente a los intereses de Banco Contactar, informando a la Junta Directiva con la debida antelación de cualquier situación que pueda suponer un conflicto de interés, absteniéndose de asistir, intervenir y votar en las deliberaciones sobre el asunto que les genere conflicto.
- b. Desempeñar sus funciones de buena fe, de manera independiente, con la debida diligencia y cuidado, procurando que sus decisiones sean en el mejor interés de Banco Contactar.
- c. Promover, desde el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de la Ley, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y Conducta, los reglamentos, manuales, procedimientos y demás directrices que rigen el actuar de Banco Contactar.
- d. Formular recomendaciones y tomar decisiones de manera oportuna y adecuada, a partir de un conocimiento integral, permanente y actualizado de Banco Contactar.
- e. Guardar absoluta reserva acerca de la información de Banco Contactar, a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, como de las deliberaciones y decisiones del Comité.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

- f. Garantizar la existencia de los mecanismos de seguimiento, informes y toma de decisiones necesarios para garantizar el cumplimiento de las directrices y regulaciones bancarias, así como la alineación con los objetivos generales de Banco Contactor
- g. Tener suficiente capacitación y experiencia para analizar temas discutidos en el Comité.

6. DEBERES

Además de las obligaciones propias de su calidad de miembros de Junta Directiva, son deberes de los miembros del Comité los siguientes:

- a. Asistir a las reuniones a las horas previstas.
- b. Participar activamente en las reuniones.
- c. Analizar la información previamente enviada relacionada con los temas a tratar o discutir en las reuniones.
- d. Presentar informes a la Junta Directiva relacionados con los asuntos de su competencia.
- e. Observar las normas sobre conflictos de interés de Banco Contactor.

Para el cumplimiento de los deberes mencionados los miembros del Comité pueden ejercer las facultades de información e inspección intrínsecas a su condición de miembros de Junta Directiva.

7. FUNCIONES

El Comité en la Gestión de riesgos del Sistema integral de administración de riesgos – SIAR y del Marco de apetito de riesgo - MAR ejercerá las siguientes funciones:

- a. Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b. Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión del SIAR en el marco del MAR de Banco Contactor.
- c. Revisar los límites de riesgos y los informes sobre riesgos, asesorando cuando aplique a la Junta Directiva respecto del MAR y su aplicación en el plan estratégico y de negocios de BANCO CONTACTAR.
- d. Proponer a la Junta Directiva, la política de riesgos de Banco Contactor, sistemas, metodologías y modelos para la eficiente gestión integral del SIAR.
- e. Evaluar y proponer las metodologías para la definición del apetito de riesgo, de acuerdo con los objetivos y políticas establecidos por la Junta Directiva, y supervisar la implementación del MAR.
- f. Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en el Banco Contactor traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios, grupos económicos, consumidores financieros y áreas de actividad relacionados.
- g. Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en Banco Contactor, en términos de límites, perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo).
- h. Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de riesgos de Banco Contactor.
- i. Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- j. Revisar el Marco de Apetito de Riesgo de manera periódica y por lo menos una vez al año, y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes.
- k. Elevar a la Junta Directiva las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a esta o a otros niveles inferiores de Banco Contactor.
- l. Informar a la Junta Directiva sobre las operaciones que ésta deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de Banco Contactor.
- m. A solicitud de la Junta Directiva, informarla sobre las operaciones que ésta deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
- n. Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- o. Impulsar la adecuación de la gestión del SIAR en el Banco Contactor a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil.



- p. Informar mensualmente a la Junta Directiva y cada vez que lo requiera, sobre el nivel de exposición a los riesgos asumidos y los efectos negativos que se podrían producir en la gestión financiera de Banco Contactor.
- q. Analizar los riesgos relacionados con el lanzamiento de nuevos productos, servicios o mercados y asegurar que estén sujetos a procedimientos y controles adecuados para la administración de riesgos.
- r. Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio y/o productos.
- s. Proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación: i) Los límites de exposición y concentración, los cuales deben ser coherentes con el apetito de riesgos y perfil de riesgos; ii) Los lineamientos para tratar los sobrepasos de los límites establecidos para las operaciones, así como, las acciones correctivas y de mejora a seguir; iii) El sistema de alertas tempranas respecto a los riesgos inherentes al objeto social de Banco Contactor y iv) Las políticas y la estructura de gobierno de riesgos.
- t. Evaluar la suficiencia de los recursos técnicos y talento humano para la gestión adecuada de los riesgos de Banco Contactor, con el fin de propender que la operación de Banco Contactor se desarrolle dentro de los lineamientos y aprobados en el MAR.
- u. Asesorar a la Junta Directiva sobre las acciones correctivas y/o de mejora, cuando se prevea la posible materialización de los riesgos que puedan impactar, entre otros aspectos, el apetito de riesgo de Banco Contactor, así como, el perfil de riesgo y los límites de exposición.
- v. Evaluar las pruebas sobre los planes de contingencia definidos para afrontar escenarios y/o eventos de estrés.
- w. Pronunciarse sobre el perfil de riesgo operacional, previo a su presentación en la Junta Directiva.
- x. Identificar y monitorear los riesgos emergentes a los que se vea expuesta Banco Contactor en desarrollo de su objeto social.
- y. Mantener informada a la administración de Banco Contactor y a la Junta Directiva sobre: (i) La aplicación de la Política de Riesgos; (ii) La materialización de los riesgos presentados durante determinada vigencia o la que le sea solicitada y, (iii) Los planes de contingencia para los principales riesgos y la supervisión de estos.
- z. Realizar el análisis de riesgos emergentes, como el riesgo climático y de sostenibilidad, alineado con estándares ASG.
- aa. Las demás que le señalen las leyes, los Estatutos Sociales, los reglamentos, la Junta Directiva y las demás señaladas en la Circular Externa 100 de la Superintendencia Financiera.

8. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

El Comité de Riesgos se reunirá de forma ordinaria mensualmente, o de manera extraordinaria, cada vez que se requiera, de manera virtual, mixta o en el lugar que el Comité señale en la fecha y hora que este mismo determine.

La convocatoria a las reuniones ordinarias del Comité se realizará por parte de su Presidente, o su Secretario por instrucciones de aquel, quien organizará el debate y fomentará la participación de los miembros del Comité.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se podrá efectuar a través del Presidente de la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad, o cualquier miembro del Comité.

Estando presentes todos los miembros del Comité, si lo acuerdan por unanimidad, podrán constituirse en sesión de este, sin previa convocatoria.

Las reuniones se celebrarán cuando por los menos dos (2) de los miembros del Comité asistan, para deliberar y decidir. Las decisiones del Comité se adoptarán por consenso de los miembros que participen. De no llegarse a un consenso, las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes en donde cada uno tendrá un voto. En caso de empate en las votaciones, el asunto se someterá a consideración de la Junta Directiva.

9. CITACIÓN

La citación a las reuniones se efectuará por medio correo electrónico corporativo, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al día fijado para la reunión, en ella se incluirá el orden del día y se acompañará con la información que corresponda a los temas a tratar de manera resumida.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactor SA Establecimiento Bancario

Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo según la necesidad de Banco Contactor, previa citación enviada a todos sus miembros, con no menos de dos (2) días hábiles de antelación.

Para calcular estos términos, la fecha en que se realiza la citación y la fecha en que se celebra la reunión no serán tenidas en cuenta.

10. AGENDA DE LAS REUNIONES

La agenda de las reuniones incluirá por lo menos los siguientes temas:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del acta anterior.
3. Revisión de compromisos.
4. Temas por desarrollar.
5. Informes.

11. ACTAS

De las decisiones y actuaciones del Comité de Riesgos, se levantarán actas que serán elaboradas por el Secretario del Comité y suscribirán el Presidente y el Secretario, y quedarán bajo custodia del Secretario General de Banco Contactor, bajo medidas adecuadas de conservación. Los documentos puestos a consideración del Comité que sean soporten de sus decisiones deberán formar parte integral de las actas.

Las actas se remitirán a cada uno de los miembros del Comité para su respectiva lectura y revisión.

Cada acta será sometida a aprobación del Comité en la siguiente sesión.

Anualmente, el Comité elaborará un informe contentivo de las actividades más relevantes que llevó a cabo en el ejercicio, que por solicitud del Presidente de la Junta Directiva será presentado a la Asamblea General de Accionistas por parte del Presidente del Comité.

12. REMUNERACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

La asistencia al Comité para el caso de los miembros de la Junta Directiva será remunerada a través de honorarios. Los montos establecidos por reunión para los miembros de la Junta Directiva participantes serán los que establezca la Asamblea General de Accionistas.

13. INTERPRETACIÓN

La Junta Directiva es el órgano encargado de interpretar y resolver las dudas que surjan de la aplicación del presente reglamento, atendiendo los principios de interpretación de las normas jurídicas, así mismo le corresponde a este órgano revisar y modificar el presente Reglamento de acuerdo con: los cambios y preceptos normativos, los resultados de la aplicación del mismo y las observaciones que se hagan de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo relacionadas con el Comité de Riesgos y sus diferentes funciones.

En el evento de cualquier vacío, inconsistencia o conflicto con el presente reglamento, se preferirá el siguiente orden sobre el reglamento: la Ley, los Estatutos Sociales y el Código de Gobierno Corporativo.

14. MODIFICACIÓN

La Junta Directiva, en uso de sus atribuciones, podrá en cualquier momento y en desarrollo de sus reuniones ordinarias o extraordinarias, introducir las modificaciones que considere pertinentes al presente Reglamento.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactor SA Establecimiento Bancario